

# Históricas Digital

José Ramón Cossío Díaz  
José Omar Hernández Salgado

“Conclusiones”

p. 85-86

*La Suprema Corte en la revolución*

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

2023

96 p.

Figuras

(Históricas Comunicación Pública 9)

ISBN 978-607-30-8193-1

Formato: PDF

Publicado en línea: 2 de diciembre de 2024

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/803/corte-revolucion.html>



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

D. R. © 2024, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

## VII CONCLUSIONES

El objetivo de este trabajo fue dar cuenta de lo que aconteció con la Suprema Corte de Justicia en uno de los contextos más relevantes de la vida política de nuestro país: la Revolución mexicana. Llama la atención que, aun cuando existen diversos estudios sobre dicho periodo histórico, sean pocos los que abordan lo acontecido con la justicia y, de manera más específica, con la Suprema Corte. A este respecto, el hecho de que estuviere cerrada durante la segunda parte de la lucha revolucionaria no debe tomarse como pretexto para no estudiarla, sino que, por el contrario, ello debe explicarse en el contexto de las difíciles condiciones de aquellos días.

A pesar de que los hechos relatados en este trabajo sucedieron hace más de cien años, nos siguen revelando mucho sobre los problemas, las tensiones y las tentaciones a las que se puede enfrentar la justicia constitucional incluso hoy en día. Como hemos visto, por sus propias características orgánicas, el perfil de quienes integran la Corte, así como el ejercicio de sus funciones, depende no sólo de normas de carácter constitucional y legal, sino también, y de manera fundamental, de las condiciones sociales y políticas en que se actualiza, así como del contexto en el cual se encuentran inmersos los tribunales de justicia. Así sucedió en el Porfiriato y también al triunfo de la Revolución: en el primer momento, los ministros y la Corte se entendían como una pieza más del engranaje político que dependía o tenía su razón de ser en el personaje que dominaba la vida pública; posteriormente, tras la promulgación de la Constitución de 1917, del “espíritu de la época” que exigía que aun los jueces mantuvieran un auténtico compromiso revolucionario.

Aun cuando los ministros no pueden dejar de estar inmersos en su momento histórico, por determinación constitucional les correspondía y les corresponde ser los guardianes de los valores que definen y sustentan a cada sociedad. Por ello se espera que ejerzan su función con base en su lealtad constitucional y no por las ambiciones o pasiones de quienes participan en la política de cada instante. Son esos compromisos institucionales los que, como ahora lo hacemos, permitirán evaluar su actuar para saber si cumplieron con la función que la sociedad les encomendó o si terminaron sucumbiendo a los juegos políticos en que estuvieron inmersos.